
 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-09	Página 1 de 5

Villavicencio 02 de mayo de 2023

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 002 de 2023 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional y técnica.



Por lo anterior y ceñido al artículo 20 del manual establecido de los procedimientos, el proceso a definir mediante la presente es el procedimiento de selección de contratistas de – **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.** por el objeto de su proceso me permito realizar el presente análisis del sector.

1. NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en Decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad de orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con personería jurídica, que goza de autonomía administrativo presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al despacho del señor gobernador, que ejerce el monopolio rentístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licores, mediante celebración de contratos de maquila.

La Unidad de Licores del Meta, en el marco de las actividades propias de explotación directa del monopolio rentístico que sobre los alcoholes y licores destilados embriagantes tiene en el Departamento, demanda la realización de operaciones comerciales en las que debe primar las estrategias de publicidad, promoción, impulso de venta y mercadeo de tal forma que su producto y marca propia pueda posicionarse, mantenerse vigente y actuar de forma competitiva en el mercado.

Que, en cumplimiento de su misión y su objeto social, en relación a las actividades que desarrolla, la Unidad de Licores del Meta, dentro de su parque automotor cuenta con 3 vehículos, así: 2 (dos) camionetas y una (1) moto de su propiedad los cuales fueron objeto de peritaje según consta avaluó comercial adjunto sumado a la necesidad latente que ostenta cada vehículo un kilometraje bastante amplio y aproximadamente más de 10 años de

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-09	Página 2 de 5

funcionamiento como lo es el vehículo OJT 122, una moto KLM 968 marca Suzuki 125, por lo que se ha generado un desgaste normal en este automotor que amerita sustituirlos por uno nuevo para la seguridad y que el mismo sea objeto de aseguramiento antes las respectivas póliza, el buen servicio, la economía de la entidad y de todos los funcionario y demás personas que se desplazan en él.

teniendo en cuenta además el modelo de los vehículos y el gasto anual en sus mantenimientos, como se puede evidenciar de manera histórica contractual, incluyendo repuestos nuevos y originales, mano de obra y demás insumos necesarios, para su formal funcionamiento.




La Unidad de Licores del Meta cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2010, Servicio Oficial con placa N. OJT-122, asignados a la Gerencia que prestan el servicio de transporte en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, así mismo cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2018, Servicio Oficial con placa No. OQF- 669 y una moto Marca Best KLM 968 marca Suzuki 125.



La presente contratación es conveniente, teniendo en cuenta que la Unidad de Licores del Meta, requiere dar solución a la necesidad antes descrita, adelantando el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Unidad de Licores del Meta.

Las nuevas orientaciones del Estado Colombiano están encaminadas a procurar la racionalización de los bienes y es por ello que se han orientado las políticas a la venta de aquellos bienes que se han tomado improductivos o que de alguna manera no le generen utilidad al ente propietario de los mismos. Todo esto enmarcado en los procesos de saneamiento fiscal de los mismos, en este orden de ideas debe manifestarse que la Unidad de Licores del Meta tiene entre sus bienes 3 vehículos que no le está generando ninguna utilidad y por el contrario se incurren en gastos de impuestos y otros relacionados con la propiedad, el tener este bien dentro de nuestro patrimonio como se ha dicho su tenencia no genera beneficio alguno para la Administración o la Comunidad, sumado a que los mismos no pueden ser objeto asegurable, de acuerdo a la situación histórica presentada en uno de ellos, situación en contrariedad con lo preceptuado en el Art. 34 de la ley 1952 de 2019 le asisten la obligación de asegurar sus bienes, previendo cualquier riesgo que pueda ocurrir y que en consecuencia estos hechos generen un detrimento patrimonial, indicando así que "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados", especialmente con la póliza todo riesgo.

Que atendiendo lo anterior la Honorable Junta Directiva de la Unidad de Licores del Meta estableció la modalidad correspondiente para adelantar el presente proceso; ENAJENACIÓN

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-09	Página 3 de 5

DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2023, para que adelante los trámites necesarios tendientes a producir la venta del bien cuyas características se describen en este estudio previo.

OBJETO A CONTRATAR: ENAJENACION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2023.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenece:

Grupo	segmento	familia	clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Distribución	80141701
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículo de motor	Vehiculos especializados o de recreación	25101905

2. PERSPECTIVA LEGAL, FINANCIERO Y TECNICA




3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del acuerdo N° 002 de 2023 "Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta", la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.**



3.2. PERSPECTIVA TECNICA

Para establecer el precio mínimo de Venta la UNIDAD DE LICORES DEL META tuvo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015:

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

en

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-09	Página 4 de 5

Para establecer el precio mínimo de venta del lote presentado como cuerpo cierto de muebles, enseres y equipos, tuvo en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en los libros contables.

para esto conto con un avalúo comercial practicado por la firma LONJA ORIENTE. de carácter privado y con los valores de Depuración del rubro de Propiedad Planta y equipo para establecer el valor en libros contables de los mismos así como el informe fotográfico que evidencia el estado de los mismos.

Para establecer el precio mínimo de venta de los vehículos automotores a enajenar la Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

1.La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2.Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.



El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Para este proceso de contratación directa, el análisis del sector tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones del contratista, las condiciones del contrato tales como el plazo y forma de pago.

3.2 ESTRUCTURA DEL ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR



3.2.2 COMPARATIVO HISTORICO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

De acuerdo a la experiencia adquirida en anteriores contrataciones, este estudio busca que el servicio requerido cumpla con los requerimientos establecidos en la invitación del objeto;

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

97




 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-09	Página 5 de 5



SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR. Una vez revisado el historial de la entidad los últimos 5 años no se ha adelantado proceso con un objeto similar o igual a la presente contratación.


ANA CECILIA SERNA RESTREPO
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto y reviso:  Wilmer Romero C –Asesor Jurídico Externo

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05
		Página 1 de 16

Villavicencio, 02 de mayo de 2023

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
 Gerente

Ref. Selección del Contratista

Modalidad de Selección: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.

Clase de contrato: Enajenación de bien Mueble




Asunto: Estudio Previo

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad del orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con Personería Jurídica, que goza de autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al despacho del señor Gobernador, que ejerce el Monopolio restístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licoreras, mediante celebración de contratos de maquila de producción.



Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Estatal, prevé en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 la elaboración de los estudios previos.

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales Estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o Internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

09

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 2 de 16

Por lo anterior, La Junta Directiva de la Unidad de Licores del Meta, dispuso que en materia de contratación de bienes y servicios, la ULM debe sujetarse al manual de Contratación, Acuerdo 002 de 2023 por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



De conformidad con lo establecido en Decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad de orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con personería jurídica, que goza de autonomía administrativo presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al despacho del señor gobernador, que ejerce el monopolio rentístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licores, mediante celebración de contratos de maquila.

La Unidad de Licores del Meta, en el marco de las actividades propias de explotación directa del monopolio rentístico que sobre los alcoholes y licores destilados embriagantes tiene en el Departamento, demanda la realización de operaciones comerciales en las que debe primar las estrategias de publicidad, promoción, impulso de venta y mercadeo de tal forma que su producto y marca propia pueda posicionarse, mantenerse vigente y actuar de forma competitiva en el mercado.

Que, en cumplimiento de su misión y su objeto social, en relación a las actividades que desarrolla, la Unidad de Licores del Meta, dentro de su parque automotor cuenta con 3 vehículos, así: 2 (dos) camionetas y una (1) moto de su propiedad los cuales fueron objeto de peritaje según consta avalúo comercial adjunto sumado a la necesidad latente que ostenta cada vehículo un kilometraje bastante amplio y aproximadamente más de 10 años de funcionamiento como lo es el vehículo OJT 122, una moto KLM 968 marca Suzuki 125, por lo que se ha generado un desgaste normal en este automotor que amerita sustituirlos por uno nuevo para la seguridad y que el mismo sea objeto de aseguramiento antes las respectivas póliza, el buen servicio, la economía de la entidad y de todos los funcionario y demás personas que se desplazan en él.

teniendo en cuenta además el modelo de los vehículos y el gasto anual en sus mantenimientos, como se puede evidenciar de manera histórica contractual, incluyendo repuestos nuevos y originales, mano de obra y demás insumos necesarios, para su formal funcionamiento.

7

 unidad:elicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 3 de 16

La Unidad de Licores del Meta cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2010, Servicio Oficial con placa N. OJT-122, asignados a la Gerencia que prestan el servicio de transporte en el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, así mismo cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2018, Servicio Oficial con placa No. OQF- 669 y una moto Marca Best KLM 968 marca Suzuki 125.




La presente contratación es conveniente, teniendo en cuenta que la Unidad de Licores del Meta, requiere dar solución a la necesidad antes descrita, adelantando el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Unidad de Licores del Meta.

Las nuevas orientaciones del Estado Colombiano están encaminadas a procurar la racionalización de los bienes y es por ello que se han orientado las políticas a la venta de aquellos bienes que se han tomado improductivos o que de alguna manera no le generen utilidad al ente propietario de los mismos. Todo esto enmarcado en los procesos de saneamiento fiscal de los mismos, en este orden de ideas debe manifestarse que la Unidad de Licores del Meta tiene entre sus bienes 3 vehículos que no le está generando ninguna utilidad y por el contrario se incurren en gastos de impuestos y otros relacionados con la propiedad, el tener este bien dentro de nuestro patrimonio como se ha dicho su tenencia no genera beneficio alguno para la Administración o la Comunidad, sumado a que los mismos no pueden ser objeto asegurable, de acuerdo a la situación histórica presentada en uno de ellos, situación en contrariedad con lo preceptuado en el Art. 34 de la ley 1952 de 2019 le asisten la obligación de asegurar sus bienes, previendo cualquier riesgo que pueda ocurrir y que en consecuencia estos hechos generen un detrimento patrimonial, indicando así que "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados", especialmente con la póliza todo riesgo.



Que atendiendo lo anterior la Honorable Junta Directiva de la Unidad de Licores del Meta estableció la modalidad correspondiente para adelantar el presente proceso; ENAJENACION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2023, para que adelante los trámites necesarios tendientes a producir la venta del bien cuyas características se describen en este estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

ef

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 4 de 16

OBJETO PARA CONTRATAR: ENAJENACION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2023.

CLASIFICACION UNSPSC:




Grupo	segmento	familia	clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Distribución	80141701
Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículo de motor	Vehículos especializados o de recreación	25101905

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META. En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Entrega material del bien de acuerdo con los términos y condiciones establecidas. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Vigilar el desarrollo y la celebración del negocio jurídico y exigir al proponente el cumplimiento del mismo. **5.** Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Las estipuladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. (COMPRADOR)

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** El contratista de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios para la Unidad de Licores del Meta **3.** Pagar el precio ofertado por el bien objeto de la enajenación. **4.** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **5.** La adjudicación de los bienes se efectuará al proponente que presente la oferta con el precio más favorable (mayor ofertado) para la entidad, a quien se le comunicará por escrito, debiendo al recibido de esta y dentro de los Cinco (05) días Hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, efectuar la cancelación del valor restante ofrecido en la cuenta bancaria indicada. **6.** una vez el comprador presente a la entidad el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el Contrato, esta le devolverá dentro de los

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos: (57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

07

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 5 de 16

cinco (5) días hábiles siguientes, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos del Registro único nacional de tránsito RUNT, tanto de la entidad como del o los vehículos objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones de traspaso ante las autoridades competentes, levantamiento de la condición de oficialidad, así mismo todos los gastos de tramite serán asumidos por el contratista – comprador **7**. El vehículo se entregará con la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del Comprador. Los gastos para el retiro de los bienes, Los costos y requisitos para los trámites necesarios para hacer la transferencia de dominio ante la Dirección de tránsito competente, serán asumidos en su totalidad por el comprador.




Nota: Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la entidad que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

SUPERVISIÓN: la Unidad de Licores del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **Ordenador del gasto o quien este designe**, quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2.** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3.** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5.** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **6.** Elaborar cronograma de actividades, las que serán presentadas al contratista para el desarrollo de las obligaciones a cumplir.



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del acuerdo N° 002 de 2023 "Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta", la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.**

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

07




 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 6 de 16

Procedimiento: teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 31 del acuerdo N° 002 de 2023, y en aras de garantizar un procedimiento en respeto de los principios de la contratación estatal garantizando una pluralidad de oferentes así, Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta pública **AL MEJOR POSTOR** que se someterá a las siguientes reglas:



- Antes de iniciar la subasta, a los proponentes habilitados para participar se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- La subasta presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:
 1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia el valor inicial con que comenzará la subasta.
 2. La entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore el valor inicial con que comienza la subasta.
 3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
 4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
 5. La entidad registrará los lances y los ordenará ascendentemente.
 6. Con base en este orden, dará a conocer el mayor precio ofertado.
 7. Los proponentes que no presentaron lance no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
 8. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior.
 9. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
 10. Si el oferente no asiste a la audiencia o si no efectúa postura en ella se entenderá que su oferta inicial es su última oferta válida.
 11. La Unidad de Licores del Meta realizará la audiencia de subasta presencial, a la cual deberá asistir la persona natural habilitada o, si fuere el caso, el Representante Legal de la firma participante o en su defecto un apoderado con poder debidamente otorgado ante notaría.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos: (57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

07

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 7 de 16

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: los valores fueron tenidos en cuenta como base del peritaje realizado según avalúos así; Contrato No. 029 de 2023, teniendo en cuenta entonces el valor


3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO


PLACA N°:	OQF 669
MOTOR N°:	2TR-A220439
SERIE N°:	8AJCX8GS6J0691257
CHASIS N°:	8AJCX8GS6J0691257
COLOR:	SUPER BLANCO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2018
CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2.694 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
LICENCIA DE TRANSITO:	10013969553
FECHA DE MATRÍCULA:	18/05/2017

Valor: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 130.000.000)

Nota: la Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.



¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 8 de 16




3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

PLACA N°:	OJT122
MOTOR N°:	2TR5021707
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	MR1YX59G4A3012984
COLOR:	PLATEADO METALICO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2010
CLASE:	CAMPERO
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2700 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	10000210663 de 05-04-2010



Valor: SETENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 70.000.000)

Nota: Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 9 de 16

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO


PLACA N°:	KLM96B
MOTOR N°:	F453-TH649701
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	9FSBF44H08C149262
COLOR:	NEGRO
LINEA:	BEST 125
TIPO:	SIN CARROCERIA
MARCA:	SUZUKI
MODELO:	2008
CLASE:	MOTOCICLETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	124 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	1
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	2797056 de 05-03-2008


Valor: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.650.000)

Nota: Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTICULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.

FORMA DE PAGO: La adjudicación de los bienes se efectuara al proponente que presente la oferta con el precio más favorable (mayor ofertado) para la entidad, a quien se le comunicara por escrito, debiendo al recibido de esta y dentro de los Diez (10) días Hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, efectuar la cancelación del valor ofrecido en la cuenta bancaria indicada, una vez el comprador presente a la entidad el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el Contrato, esta le devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos del Registro único nacional de tránsito RUNT, tanto de la entidad como de los vehículos objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones de traspaso ante las autoridades competentes,



¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

Handwritten signature

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 10 de 16

levantamiento de la condición de oficialidad, así mismo todos los gastos de trámite serán asumidos por el contratista – comprador.

Nota El vehículo se entregará con la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del Comprador. Los gastos para el retiro de los bienes, Los costos y requisitos para los trámites necesarios para hacer la transferencia de dominio ante la Dirección de tránsito competente, serán asumidos en su totalidad por el comprador, es necesario establecer que la ULM es una entidad estatal y no somos sujeto de obligaciones tributarias como retención a la fuente entre otros.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Villavicencio como lugar suscripción del contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: PRECIO MINIMO DE VENTA:

Para establecer el precio mínimo de Venta la UNIDAD DE LICORES DEL META tuvo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015:



Para establecer el precio mínimo de venta del lote presentado como cuerpo cierto de muebles, enseres y equipos, tuvo en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en los libros contables.

para esto conto con un avalúo comercial practicado por la firma LONJA ORIENTE. de carácter privado y con los valores de Depuración del rubro de Propiedad Planta y equipo para establecer el valor en libros contables de los mismos así como el informe fotográfico que evidencia el estado de los mismos.

Para establecer el precio mínimo de venta de los vehículos automotores a enajenar la Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

1.La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores,

 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 11 de 16

excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2. Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Para este proceso de contratación directa, el análisis del sector tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones del contratista, las condiciones del contrato tales como el plazo y forma de pago.

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:




avaluó comercial – lonja Oriente

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.



FACTORES DE SELECCIÓN:

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopólicios, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal;

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos: (57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

07

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 12 de 16

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 489 de 1998, Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.


La Unidad de Licores del Meta, seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.


DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A
Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica. (debe tener Fecha de elaboración)			
Reconocimiento de Personería Jurídica Y/O Cámara de Comercio			
Estatutos de la Entidad. (si se requieren)			
Propuesta económica (sobre cerrado)			
Autorización de la Junta Directiva de la entidad para contratar (en caso de que se requiera)			
RUT			
Certificado antecedentes Disciplinarios y Fiscales			
Soportes de afiliación Seguridad Social			
DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
Documento de identificación.			
Libreta militar (si es hombre menor de 50 años)			
Certificado antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales, Medidas correctivas, certificado de delitos sexuales.			
Actos administrativos de habilitación – permisos (si se requieren)			
EXPERIENCIA: Copia de un contrato y acta de liquidación cuyo objeto sea similar al presente proceso.			

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, LA UNIDAD DE LICORES DEL META, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

Handwritten mark

7	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO			
1	G	I	S	R	RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PUEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	EFECTOS ECONOMICOS	3	3	6	R	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	PUBLICACION DE TODAS LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	1	1	2	R	N	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA
2	O	I	E	R	EFFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS POR LA DEMORA EN LOS TRAMITES PARA LA LEGALIZACION, PERFECCIONAMIENTO E INICIACION DE LA OBRA	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	1	2	3	R	100% AL CONTRATISTA	ENTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS AL CONTRATISTA PARA FACILITAR EL TRAMITE DE LEGALIZACION	1	1	2	R	N	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA
3	E	E	E	R	EXISTENCIA DE CONDICIONES CLIMATICAS, AMBIENTALES O GEOGRAFICAS PREVISIBLES QUE GENEREN RETRASO, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	INTERRUPCION EN LA EJECUCION DE LA OBRA	1	1	2	R	100% AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA DE OBRA CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA EPOCA DE VERANO	1	1	2	R	S	CONTRATISTA
4	O	E	E	R	DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO QUE IMPIDAN LA EJECUCION	INTERRUPCION PERMANENTE EN LA EJECUCION	1	1	2	R	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	REQUERIR LA COLABORACION NECESARIA A LAS FUERZAS MILITARES CON EL FIN DE QUE SE PUEDA	1	1	2	R	S	MUNICIPIO



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

Emisión y vigencia: 01/09/2015

Código: GCT-FR- 05

Página 14 de 16

					DEL CONTRATO HASTA 90 DÍAS CALENDARIO EN FORMA INTERRUMPIDA								SEGUIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
					DISTURBOS CIVILES VANDALISMO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
S	G	E	E	R	E	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTADOS Y MAYORES COSTOS EN LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SE REQUIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA UN DESEQUILIBRIO DEL CONTRATO	1	1	2	R	100% AL CONTRATISTA	DEBERA ESTABLECER CLARAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA	1	1	2	R	NO	EL CONTRATISTA

7. GARANTÍAS

Con base en lo preceptuado en el artículo 47 del Manual de contratación de la ULM se harán exigibles las siguientes garantías:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con su respectivo soporte de pago, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor de la UNIDAD DE LICORES DEL META NIT No. 822.004.982-8 de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al **10%** del valor total del presupuesto oficial, dependiendo del valor base del vehículo el cual desea presentarse, válida como mínimo por noventa



*¡A lo que vinimos,
vamos!*

Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

Telefonos: (57)(8) 6849505

www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

97

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 15 de

(90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la UNIDAD DE LICORES DEL META

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

UNIDAD DE LICORES DEL META hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- f. La UNIDAD DE LICORES DEL META previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la UNIDAD DE LICORES DEL META garantías contractuales.


La UNIDAD DE LICORES DEL META, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la UNIDAD DE LICORES DEL META las garantías contractuales.

b.



COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 05	Página 16 de 16


8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la página web del ministerio de comercio, industria y comercio, se encontró que el presente proceso de selección si ___ o no x se encuentra relacionado en los tratados internacionales vigentes.




9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:


1. Solicitud de la necesidad de la contratación
2. Resolución mediante la cual se hace la respectiva Baja de vehículos
3. Invitación Publica.


ANA CECILIA SERNA RESTREPO
 Subdirectora administrativa y financiera

Proyecto y reviso:  Asesor jurídico Externo

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 1 de 9

Villavicencio, 17 de mayo de 2023

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, sírvase presentar propuesta económica adjuntando lo documentos aquí requeridos teniendo en cuenta las características técnicas definidas, y el cronograma establecido, En cumplimiento de las normas de contratación en especialmente el Acuerdo No. 002 de 2023 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta que expresa en su Artículo 31 la modalidad correspondiente de selección del contratista para el presente proceso.

El principio de buena fe impone el respeto de los actos propios. "... cuando un sujeto convoque a otros a presentar ofertas, definiendo - de forma manifiesta, voluntaria y unilateral - los requisitos de los oferentes, así como unos criterios de calificación de las ofertas y el procedimiento a seguir para contratar, emite un acto jurídico unilateral, con el que, en ejercicio de la autonomía negocial, se obliga. Con tal acto, a su vez, se genera en los destinatarios de la invitación a ofertar, unas expectativas, por las cuales desarrollan unas actuaciones que pueden tener un contenido patrimonial. Tales destinatarios y eventuales oferentes no tienen, pues, el deber jurídico de soportar el menoscabo a los intereses jurídicos que puedan padecer, como consecuencia de una actuación del convocante contrario a sus propios actos. Teniendo en cuenta nuestra naturaleza jurídica y régimen especial en materia de contratación.


OBJETO: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.


MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del acuerdo N° 002 de 2023 "Manual de Contratación de la Unidad de Licores del Meta", la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.**



4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 2 de 9

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: los valores fueron tenidos en cuenta como base del peritaje realizado según avalúos así; Contrato No. 029 de 2023, teniendo en cuenta entonces el valor


3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO



PLACA N ^o :	OQF 669
MOTOR N ^o :	2TR-A220439
SERIE N ^o :	8AJCX8GS6J0691257
CHASIS N ^o :	8AJCX8GS6J0691257
COLOR:	SUPER BLANCO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2018
CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2.694 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
LICENCIA DE TRANSITO:	10013969553
FECHA DE MATRÍCULA:	18/05/2017

Valor: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 130.000.000)

Nota: Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 3 de 9




3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO



PLACA N°:	OJT122
MOTOR N°:	2TR5021707
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	MR1YX59G4A3012984
COLOR:	PLATEADO METALICO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2010
CLASE:	CAMPERO
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2700 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	10000210663 de 05-04-2010

Valor: SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 70.000.000)

Nota: Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 4 de 9

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO




PLACA N°:	KLM96B
MOTOR N°:	F453-TH649701
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	9FSBF44H08C149262
COLOR:	NEGRO
LINEA:	BEST 125
TIPO:	SIN CARROCERIA
MARCA:	SUZUKI
MODELO:	2008
CLASE:	MOTOCICLETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	124 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	1
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	2797056 de 05-03-2008



Valor: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 1.650.000)

Nota: Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y criterios establecidos por la entidad.

FORMA DE PAGO: La adjudicación de los bienes se efectuara al proponente que presente la oferta con el precio más favorable (mayor ofertado) para la entidad, a quien se le comunicara por escrito, debiendo al recibido de esta y dentro de los Diez (10) días Hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, efectuar la cancelación del valor ofrecido en la cuenta bancaria indicada, una vez el comprador presente a la entidad el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el Contrato, esta le devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos del Registro único nacional de tránsito RUNT, tanto de la entidad como de los vehículos objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones de traspaso ante las autoridades competentes, levantamiento de la condición de oficialidad, así mismo todos los gastos de tramite serán asumidos por el contratista – comprador.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 5 de 9

Nota El vehículo se entregara con la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del Comprador. Los gastos para el retiro de los bienes, Los costos y requisitos para los trámites necesarios para hacer la transferencia de dominio ante la Dirección de tránsito competente, serán asumidos en su totalidad por el comprador.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Villavicencio como lugar suscripción del contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: PRECIO MINIMO DE VENTA:

Para establecer el precio mínimo de Venta la UNIDAD DE LICORES DEL META tuvo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015:

Para establecer el precio mínimo de venta del lote presentado como cuerpo cierto de muebles, enseres y equipos, tuvo en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en los libros contables.

para esto conto con un avalúo comercial practicado por la firma LONJA ORIENTE. de carácter privado y con los valores de Depuración del rubro de Propiedad Planta y equipo para establecer el valor en libros contables de los mismos así como el informe fotográfico que evidencia el estado de los mismos.

Para establecer el precio mínimo de venta de los vehículos automotores a enajenar la Unidad de Licores del Meta tuvo en cuenta lo establecido en el Art. ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 así:


ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

1.La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.



2.Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 6 de 9

de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Para este proceso de contratación directa, el análisis del sector tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones del contratista, las condiciones del contrato tales como el plazo y forma de pago.

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:


avalúo comercial – lonja Oriente


LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Unidad de Licores del Meta, seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.



DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A
Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica. (debe tener Fecha de elaboración)			
Reconocimiento de Personería Jurídica Y/O Cámara de Comercio			
Estatutos de la Entidad. (si se requieren)			
Propuesta económica (sobre cerrado)			
Autorización de la Junta Directiva de la entidad para contratar (en caso de que se requiera)			
RUT			
Certificado antecedentes Disciplinarios y Fiscales			
Soportes de afiliación Seguridad Social			
DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
Documento de identificación.			
Libreta militar (si es hombre menor de 50 años)			

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos:(57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co



 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 7 de 9



Certificado antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales, Medidas correctivas, certificado de delitos sexuales.			
Actos administrativos de habilitación – permisos (si se requieren)			
EXPERIENCIA: Copia de un contrato y acta de liquidación cuyo objeto sea similar al presente proceso.			

PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Deberá realizarse con base al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudio y documentos previos	19 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Publicación de la invitación publica	19 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Plazo para presentar observación a la invitación	19 de mayo al 24 de mayo de 2023 08: 00 am	al siguiente correo, secretariaulm@meta.gov.co o a las instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal.
Contestación de las observaciones presentadas	24 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Visita por parte de los proponentes o interesados con el fin de observar estado de bienes.	24 de mayo de 2023 desde las 8:00 am hasta las 05:00 pm	En las instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal acompañada de la Funcionaria almacenista.
Publicación invitación publica final	25 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Plazo para expedir adendas	25 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Cierre o termino para presentar oferta y documentos habilitantes	26 de mayo de 2023	al siguiente correo, secretariaulm@meta.gov.co o a las instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal.
Publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes	29 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co


 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 8 de 9



Plazo para presentar observaciones sobre la verificación de los documentos habilitantes.	30 de mayo de 2023 04:00 pm	al siguiente correo, secretariaulm@meta.gov.co o a las instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal.
Respuesta a las observaciones, publicación del informe final evaluativo.	31 de mayo de 2023	Página Web Unidad de Licores del Meta.
Audiencia mejor postor y aceptación de oferta y/o declaratoria desierta	01 de junio de 2023 10: 00 am	instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal
Recepción y aprobación de garantías	05 de junio de 2023	instalaciones de la Unidad de Licores del Meta ubicada en la Carrera 23 No. 33-211 Barrio el Nogal

Procedimiento: teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 31 del acuerdo N° 002 de 2023, y en aras de garantizar un procedimiento en respeto de los principio de la contratación estatal garantizando una pluralidad de oferentes así, Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta publica **AL MEJOR POSTOR** que se someterá a las siguientes reglas:

- Antes de iniciar la subasta, a los proponentes habilitados para participar se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
- La subasta presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:
 1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia el valor inicial con que comenzará la subasta.
 2. La entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore el valor inicial con que comienza la subasta.
 3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
 4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
 5. La entidad registrará los lances y los ordenará ascendentemente.
 6. Con base en este orden, dará a conocer el mayor precio ofertado.
 7. Los proponentes que no presentaron lance no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co


 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIONES PRIVADAS		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 06	Página 9 de 9


8. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior.
9. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
10. Si el oferente no asiste a la audiencia o si no efectúa postura en ella se entenderá que su oferta inicial es su última oferta válida.
11. La Unidad de Licores del Meta realizará la audiencia de subasta presencial, a la cual deberá asistir la persona natural habilitada o, si fuere el caso, el Representante Legal de la firma participante o en su defecto un apoderado con poder debidamente otorgado ante notaria.


DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
 GERENTE




 Proyecto y reviso: *Wilmer Romero C* –Asesor Jurídico Externo

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal

 Telefonos: (57)(8) 6849505

 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE SOLICITUD DE NECESIDAD		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-01	Página 1 de 2

Fecha: 02 de mayo de 2023

Dependencia generadora: Subdirección Administrativa y Financiera

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS DE VENTA DE BIENES DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META AL MEJOR POSTOR, EN EL CASO CONCRETO DE LOS BIENES DADOS DE BAJA FIJÁNDOSE VALOR.

Descripción de la solicitud:

Con base a lo preceptuado en el Capítulo III artículo 16; Etapa Preparatoria se procede a elaborar el documento descripción de necesidad así:

De conformidad con lo establecido en Decreto 0437 de 2014, La Unidad de Licores del Meta, es una entidad de orden Departamental, del sector descentralizado, de carácter técnico y especializado con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa presupuestal, con patrimonio propio e independiente adscrita al despacho del señor Gobernador, que ejerce el monopolio rentístico de venta de licores que produce bajo la modalidad de maquila en las diferentes industrias licores, mediante celebración de contratos de maquila.




La Unidad de Licores del Meta, en el marco de las actividades propias de explotación directa del monopolio rentístico que sobre los alcoholes y licores destilados embriagantes tiene en el Departamento, demanda la realización de operaciones comerciales en las que debe primar las estrategias de publicidad, promoción, impulso de venta y mercadeo de tal forma que su producto y marca propia pueda posicionarse, mantenerse vigente y actuar de forma competitiva en el mercado.

Que, en cumplimiento de su misión y su objeto social, en relación a las actividades que desarrolla, la Unidad de Licores del Meta, dentro de su parque automotor cuenta con 3 vehículos, así: 2 (dos) camionetas y una (1) moto de su propiedad los cuales fueron objeto de peritaje según consta avalúo comercial adjunto sumado a la necesidad latente que ostenta cada vehículo un kilometraje bastante amplio y aproximadamente más de 10 años de funcionamiento como lo es el vehículo OJT 122, una moto KLM 968 marca Suzuki 125, por lo que se ha generado un desgaste normal en este automotor que amerita sustituirlos por uno nuevo para la seguridad y que el mismo sea objeto de aseguramiento antes las respectivas póliza, el buen servicio, la economía de la entidad y de todos los funcionario y demás personas que se desplazan en él.



teniendo en cuenta además el modelo de los vehículos y el gasto anual en sus mantenimientos, como se puede evidenciar de manera histórica contractual, incluyendo repuestos nuevos y originales, mano de obra y demás insumos necesarios, para su formal funcionamiento.

La Unidad de Licores del Meta cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2010, Servicio Oficial con placa N. OJT-122, asignados a la Gerencia que prestan el servicio de transporte en el

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos: (57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

1

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE SOLICITUD DE NECESIDAD		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR- 01	Página 2 de 2

cumplimiento de las funciones propias de su cargo, así mismo cuenta con el vehículo tipo Campero, Marca Toyota, línea Fortuner, Modelo 2018, Servicio Oficial con placa No. OQF- 669 y una moto Marca Best KLM 968 marca Suzuki 125.

La presente contratación es conveniente, teniendo en cuenta que la Unidad de Licores del Meta, requiere dar solución a la necesidad antes descrita, adelantando el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Unidad de Licores del Meta.

Las nuevas orientaciones del Estado Colombiano están encaminadas a procurar la racionalización de los bienes y es por ello que se han orientado las políticas a la venta de aquellos bienes que se han tomado improductivos o que de alguna manera no le generen utilidad al ente propietario de los mismos. Todo esto enmarcado en los procesos de saneamiento fiscal de los mismos, en este orden de ideas debe manifestarse que la Unidad de Licores del Meta tiene entre sus bienes 3 vehículos que no le está generando ninguna utilidad y por el contrario se incurren en gastos de impuestos y otros relacionados con la propiedad, el tener este bien dentro de nuestro patrimonio como se ha dicho su tenencia no genera beneficio alguno para la Administración o la Comunidad, sumado a que los mismos no pueden ser objeto asegurable, de acuerdo a la situación histórica presentada en uno de ellos, situación en contrariedad con lo preceptuado en el Art. 34 de la ley 1952 de 2019 le asisten la obligación de asegurar sus bienes, previendo cualquier riesgo que pueda ocurrir y que en consecuencia estos hechos generen un detrimento patrimonial, indicando así que "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados", especialmente con la póliza todo riesgo.




Que atendiendo lo anterior la Honorable Junta Directiva de la Unidad de Licores del Meta estableció la modalidad correspondiente para adelantar el presente proceso; ENAJENACION DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE LICORES DEL META MEDIANTE EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2023, para que adelante los trámites necesarios tendientes a producir la venta del bien cuyas características se describen en este estudio previo.

Cordialmente,


ANA CECILIA SERNA RESTREPO
 Subdirectora administrativa y Financiera

proyecto y reviso: Wilmer Romero, Asesor Jurídico Externo.

¡A lo que vinimos,
vamos!

 Cra. 23 N° 33-211 Barrio el Nogal
 Telefonos:(57)(8) 6849505
 www.unidaddelicoresdelmeta.gov.co

1

Señores:
Unidad de licores del Meta
Villavicencio - Meta



Referencia: Peritaje vehículo Ambulancia de placas **OJT122**

De acuerdo a su solicitud verbal, he procedido a realizar el peritaje y a rendir la certificación correspondiente del vehículo de placas **OJT122**

Dentro de la ética y profesionalismo que me identifica, creo conveniente y es mi deber en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de personas.

El presente peritaje valuatorio fue elaborado bajo las pautas y normas legales establecidas por las entidades que nos rigen y regulan como es la superintendencia de industria y comercio mediante el registro Nacional de Avaluador; y CORALONJAS de la cual soy miembro.

Agradezco la confianza deposita en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,



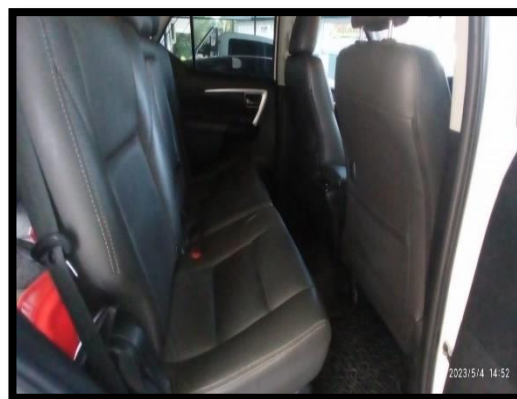
JAVIER MAURICIO AGUDELO
CC N° 86,008,949
Perito Avaluador
Registro matricula N° R.A.A 86008949

Anexo peritaje

PERITAJE AUTOMOVIL

TOYOTA MODELO 2010





CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- TITULACIÓN
- 3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO
- 4.- INSPECCIÓN TÉCNICA, Y OCULAR.
- 5.- NORMATIVIDAD
- 6.- CONCLUSIONES
- 7.- CERTIFICACIÓN
- 8.- CÁLCULO DE VALOR
- 9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE
- 10.- BIBLIOGRAFÍA.



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Secretaria Municipal de trasportes y tránsito de Restrepo - meta.

El Vehículo objeto del peritaje y avalúo se encuentra matriculado y Registrado en la Secretaria Municipal de trasportes y tránsito de Restrepo Meta.

- 1.2. **CLASE DE PERITAJE:** Peritaje y certificación.
1.3. **TIPO DE VEHICULO:** Campero
1.4. **DESTINACION ACTUAL:** Oficial.
1.5. **SOLICITANTE:** Unidad de licores del meta
1.7. **FECHA INSPECCION:** de mayo de 2023.
1.8. **FECHA DEL PERITAJE:** de mayo de 2023.
1.9. **UBICACIÓN DEL VEHÍCULO:** Unidad de licores del meta

2.- TITULACIÓN

2.1. **PROPIETARIOS:** UNIDAD DE LICORES DEL META
NIT N° 8220049828

2.2. **TITULOS DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE:**

Licencia de transito No. 10000210663 de 05-04-2010, del Ministerio del transporte, Dirección General Transportes y Tránsito Terrestre automotor.

2.4. **TIPO DE SERVICIO:** OFICIAL.



3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

PLACA N°:	OJT122
MOTOR N°:	2TR5021707
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	MR1YX59G4A3012984
COLOR:	PLATEADO METALICO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2010
CLASE:	CAMPERO
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2700 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	10000210663 de 05-04-2010

REGISTRO RUNT: El automotor de la referencia, se encuentra debidamente registrado seguro técnico mecánica activa.

RUNT



MINTRANSPORTE



PLACA DEL VEHÍCULO:	OJT122	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10000210663	TIPO DE SERVICIO:	Oficial
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:	TOYOTA	LÍNEA:	FORTUNER
MODELO:	2010	COLOR:	PLATEADO METALICO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	2TR5021707
NÚMERO DE CHASIS:	MR1YX59G4A3012984	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	2700	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	05/04/2010
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST DPTAL TToYTE META/RESTREPO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí





INFORME DE RECLAMACIONES

Informe de Reclamaciones

Placa del vehículo * OJT122

CONSULTAR

Fecha del Siniestro

Tipo de Siniestro

26/04/2022

Pérdida Menor Cuantía

Consulta realizada el martes, 09 de mayo de 2023 a las 6:08 p. m.

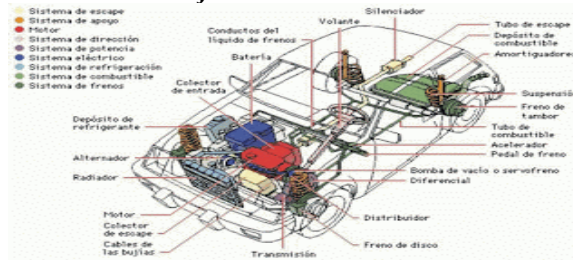


Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.



4.-INSPECCIÓN TECNICA, Y OCULAR:

CONSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE PARTES Y ESTADO DE VEHICULO PLACAS OJT122



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y/O PARTES	ESTADO
Sistema eléctrico: Suiche, cableado.	REGULAR
Sistema de motor: arranque, alternador, etc.	BUENO
Sistema de Combustible: tanque y manueras	BUENO
Sistema de frenos: Mordazas y pastillas	BUENO
Sistema de refrigeración	BUENO
Sistema de dirección, suspensión	BUENO
Sistema de chasis y carrocería	BUENO
Sistema de suspensión: Amortiguadores	BUENO
Sistema de neumáticos: Llantas	BUENO
Sistema de Transmisión	BUENO
Sistema de encendido	BUENO
Pisos	BUENO
Capo	BUENO
Silletería	BUENO
Direccionales	BUENO
Pito	BUENO
Dirección	BUENO
Millare: Tablero, controles, indicadores	BUENO
Rines	BUENO
Llanta de repuesto	BUENO
Pasa cintas:	BUENO
OBSERVACIONES: presenta abolladuras y patologías en la parte exterior leves	

4. EDAD: 2010- 2023 Trece (13) años.
 FUENTE: Licencia de transito 10000210663 de 05-04-2010

4.1. VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS:

- ✓ El Estado y la normativa general nos dicen que la vida útil de un vehículo es de 5 años según políticas contables de la Unidad de licores del Meta. De hecho, si consultamos una de las tablas generales de pérdida de valor más representativas como la de la revista motor, vamos a encontrar que los índices de pérdida del valor de un carro están proyectados a 5 años. Esto ayuda a fijar un estándar en la comercialización de un vehículo en Colombia.
- ✓ el criterio contable nos dice que un bien mueble tiene una vida útil determinada por el tiempo de depreciación, que en Colombia es de 5 años para vehículos automotores o de cómputo. Es decir, nos dice que a los cinco años nuestro vehículo ya no tiene valor, no es considerado un activo y lo que invertimos para su uso y mantenimiento debe considerarse un gasto. O una pérdida

5.- NORMATIVIDAD

Resolución Número 0762 de 1998. Establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.

Decreto 422 de 2000. Establece los criterios a los que deben sujetarse los Avaluadores para determinar el valor comercial de las maquinarias y vehículos, los datos mínimos que deben contener los informes finales.

Código nacional de tránsito colombiano ley 1383 de 2020, por la cual se reforma la ley 769 de 2002.

6.- CONCLUSIONES

El automotor se encuentra en buen estado.

7.- CERTIFICACIÓN:

Una vez efectuada la inspección ocular y verificación de sus sistemas; su estado actual respecto al estudio de peritaje realizado al vehículo Camión compactador de placas **OJT122**, puedo certificar que actualmente se encuentra en buen estado, como se demuestra en el registro fotográfico que se anexa inicialmente. Se aportaron los documentos correspondientes para su peritaje y avalúo, se contó con la presencia del tenedor actual del vehículo, no se presentaron objeciones en la visita.

METODOLOGIA EMPLEADA:

El método se basa en la comparación de un bien sujeto a un estudio de valor – el bien a tasar - respecto a otros ofertados o transacciones realizadas preferentemente en fechas recientes.

El procedimiento consiste en estimar el grado de deseabilidad del bien en función de los sustitutos testigos, con el objeto de deducir el precio más probable que podría alcanzar el bien en análisis. (*Ing. Agrim. Martha Siniacoff*)

ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA VALORACION Y HOMOGENIZACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO:

- Estado actual
- Grado de comercialización



➤ Mantenimientos realizados.


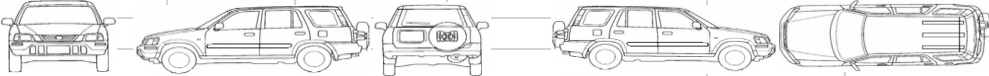
Se consultó además las páginas electrónicas como: MARKET BOOK, OLX, consulta a ingenieros mecánicos con experiencia, se indagó en el mercado actual de vehículos usados, se ha tenido en cuenta la experiencia del perito evaluador en esta clase de peritajes y los estudios realizados al respecto.

8.- CALCULO DEL VALOR

Numero	Marca	Modelo	contacto	Valor
1	FORTUNER	2010	FASECOLDA	\$ 90 600 000
2	FORTUNER	2010	TU CARRO	\$ 102 500 000
3	FORTUNER	2010	TU CARRO	\$ 95 000 000
			Promedio	\$ 96 550 000
			Desviacion estandar	\$ 6 016 921
			Coeficiente de variacion	6,23%
			Limite Superior	\$ 103 791 250
			Limite Inferior	\$ 89 308 750
			Valor Adoptado	\$ 96 550 000

Precio Promedio Mercado	96 550 000		
ESTADO DE ACUERDO A INSPECCION FISICA			
CONCEPTO	PONDERACION	ESTADO	%
Estado General	45%	70%	32%
Estado del Motor	20%	75%	15%
Vida Util Llantas	2%	70%	1%
Alineacion Llantas	1%	60%	1%
Eficacia de Suspensión	1%	50%	1%
Eficacia de Frenos	1%	50%	1%
Conservacion Exterior	7%	80%	6%
Conservacion Interior	10%	80%	8%
Parte Baja	13%	80%	10%
TOTAL	100%		74%
Valor Actualizado despues de inspeccion fisica			70 964 250

Además, se tomó la valorización y análisis por parte de un Ing. mecánico especialista en vehículos el cual analizo los costos necesarios para poner el vehículo en perfecto estado teniendo en cuenta las patologías analizadas en el momento de la inspección ocular estos valores se promediaron y se determinó un solo valor

	SERVI CROWN TOYOTA VALORACION VEHICULAR LONJA ORIENTE EXPERIENCIA A SU SERVICIO		CONFIANZA CRA 24ª #37-53 BARRIO SANTA INES. VILLAVICENCIO/META TEL: 6623020-3214356054		
	FICHA TECNICA DE AVALÚO		PLACA:	OJT122	
MARCA: TOYOTA		NUMERO DE MOTOR: 2TR5121707			
LINEA: FORTUNER		NUMERO DE SERIE: MR1YX59G4A3012984			
COLOR: PLATEADO METALICO		MODELO: 2010			
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES:		UNIDAD DE LICORES DEL META			
ESTADO GENERAL DEL VEHICULO					
					
OBSERVACIONES: PINTURA COMPLETA DEL VEHICULO, ALTO DAÑO EN TAPICERIA GENERAL, AJUSTE Y REPARACIÓN DE CARROCERIA CAMBIO DE MOTOR Y MECANICA NO OPERATIVA.					
DESCRIPCION		ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
ESTADO DE LA CARROCERIA		X			
ESTADO DE LA TAPICERIA		X			
ESTADO MECÁNICO		X			
ESTADO DEL MOTOR		X			
EDAD (AÑOS)			13		
COSTO DE REPARACION DEL VEHICULO					
PINTURA: NO SE REPORTA DAÑOS Y AFECTACIONES EN CARROCERIA Y ESTRUCTURAS					
LATONERIA: NO SE REPORTA NECESIDAD DEL PROCESO DE PINTURA POR CARENCIA DE DAÑOS					
MANO DE OBRA MECANICA, NO SE REPORTA DAÑOS Y PROCESOS DE DESGASTE CORRECTIVOS EN ELEMENTOS MECANICOS GENERALES.					
(Empty rows for additional repair cost entries)					
TOTAL REPARACIÓN (Incluido iva):				\$ 0	
(Empty rows for summary)					
Valor comercial prom:	\$ 79 000 000	V. recomendado:	\$ 79 000 000		
75% valor comercial:	\$ 59 250 000	Valor de rescate:		Estos valores son recomendados y pueden ser debatidos entre las partes de interes.	
Costo de reparación:	\$ 0	Valor de chatarra:			
Cuando la reparación del vehículo supera el 75% del valor total del vehículo, se declara como pérdida total o pérdida de mayor cuantía, si el vehículo se encuentra asegurado se puede realizar esta gestión.				JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL	
Valor de rescate: El valor de las partes funcionales restantes del vehículo como motor y transmisiones.				INGENIERO MECANICO	
Valor de chatarra o desecho: Cuando el vehículo ya no tiene las partes funcionales.				N. REG. MATRICULA: CN230-48505	

	SERVI CROWN TOYOTA VALORACION VEHICULAR LONJA ORIENTE EXPERIENCIA A SU SERVICIO	CONFIANZA
		CRA 24ª #37-53 BARRIO SANTA INES. VILLAVICENCIO/META TEL: 6623020-3214356054

FICHA TECNICA DE AVALÚO		PLACA:	OJT122
MARCA: TOYOTA	NUMERO DE MOTOR: 2TR5121707		
LINEA: FORTUNER 2.7 cc	NUMERO DE SERIE: MR1YX59G4A3012984		
COLOR: PLATEADO METALICO	MODELO: 2010		
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES:	UNIDAD DE LICORES DEL META		



En el estudio actual se aplica el METODO COMPARATIVO DE MERCADO EN LA VALORACION DE VEHICULOS USADOS. La fuente de consulta es la compra-venta en el mercado secundario de vehiculos. Los valores aquí presentados son recomendaciones que se generan a partir de una serie de parámetros que se inspeccionan, verifican y cuantifican, y pueden ser debatidos por el cliente.

	JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL INGENIERO MECANICO	
	N. REG. MATRICULA: CN230-48505	

EXPERIENCIA A SU SERVICIO ING. MECANICO JULIO CESAR CHAVARRO B. 3214356054

Se determinó promediar valor establecido por la lonja y el avalúo realizado por el Ing. mecánico especialista.

VALOR DEL VEHICULO AVALUADO: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTI CINCO PESOS MCTE (\$74.982.125)

9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE

Por medio de la presente certifico además que:

1. No tengo interés presente ni futuro en el vehículo en cuestión.
2. Este informe de peritaje, certificación y avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional, del código nacional de Avaluadores.
3. Poseo la documentación exigida y legal para la realización de peritajes y avalúos, acorde con la Lonja de Colombia y Registros mediante (R.A.A AVAL-86008949), Maquinaria y equipos.

(Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación.

Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares)

Nota: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe.

10.- BIBLIOGRAFIA.

Copia de Licencia de tránsito 10000210663 de 05-04-2010.

Fasecolda

Runt

Declaraciones:

- “Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional”.
- Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones han sido iguales a los rendidos en anteriores procesos.

Cordialmente,




JAVIER MAURICIO AGUDELO










CC N° 86,008,949

Perito Avaluador

Registro matricula N° R.A.A 86008949





2010 | 205.000 km - Publicado hace 1 día

Toyota Fortuner 2.7i 4x4

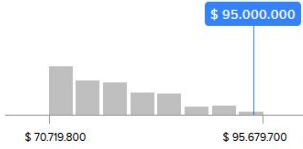
\$ 95.000.000

Preguntar

WhatsApp

Precios de referencia


Según los vendedores en Mercado Libre.












205.000 km
Toyota | Fortuner | 2010

[Ver vehículos similares](#)

Características destacadas



2010 | 157.975 km - Publicado hace 25 días

Toyota Fortuner 4x4


\$ 102.500.000

Preguntar

WhatsApp

Precios de referencia

Según los vendedores en Mercado Libre.



157.975 km
Toyota | Fortuner | 2010

Características destacadas

TOYOTA FORTUNER

2.7L MT 2700CC 4X4



Código Fasecolda

09036113

Código Homólogo

09008144

Estado, Modelo

Usado, 2010

Clase

Campero

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros,

Utilitario deportivo 4x4

Marca

TOYOTA

Referencia

FORTUNER

Referencia 2

2.7L

Referencia 3

MT 2700CC 4X4

Valor Sugerido

\$90,600.000

 [Agregar al comparador](#)

Señores:
Unidad de licores del Meta
Villavicencio - Meta

Referencia: Peritaje vehículo Motocicleta de placas **KLM96B**

De acuerdo a su solicitud verbal, he procedido a realizar el peritaje y a rendir la certificación correspondiente del vehículo de placas **KLM96B**

Dentro de la ética y profesionalismo que me identifica, creo conveniente y es mi deber en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de personas.

El presente peritaje valuatorio fue elaborado bajo las pautas y normas legales establecidas por las entidades que nos rigen y regulan como es la superintendencia de industria y comercio mediante el registro Nacional de Avaluador; y CORALONJAS de la cual soy miembro.

Agradezco la confianza deposita en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,



JAVIER MAURICIO AGUDELO
CC N° 86,008,949
Perito Avaluador
Registro matricula N° R.A.A 86008949

Anexo peritaje

PERITAJE AUTOMOVIL

SUZUKI MODELO 2008





CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- TITULACIÓN
- 3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO
- 4.- INSPECCIÓN TÉCNICA, Y OCULAR.
- 5.- NORMATIVIDAD
- 6.- CONCLUSIONES
- 7.- CERTIFICACIÓN
- 8.- CÁLCULO DE VALOR
- 9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE
- 10.- BIBLIOGRAFÍA.



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Secretaria Municipal de trasportes y tránsito de Restrepo-Meta.

El Vehículo objeto del peritaje y avalúo se encuentra matriculado y Registrado en la Secretaria Municipal de trasportes y tránsito de Acacias-Meta.

- 1.2. **CLASE DE PERITAJE:** Peritaje y certificación.
1.3. **TIPO DE VEHICULO:** Motocicleta.
1.4. **DESTINACION ACTUAL:** Oficial.
1.5. **SOLICITANTE:** Unidad de licores del meta.
1.7. **FECHA INSPECCION:** de mayo de 2023.
1.8. **FECHA DEL PERITAJE:** de mayo de 2023.
1.9. **UBICACIÓN DEL VEHÍCULO:** Unidad de licores del meta

2.- TITULACIÓN

2.1. **PROPIETARIOS:** UNIDAD DE LICORES DEL META
NIT N° 8220049828

2.2. **TITULOS DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE:**

Licencia de transito No. 2797056 de 05-03-2008, del Ministerio del transporte, Dirección General Transportes y Tránsito Terrestre automotor.

2.4. **TIPO DE SERVICIO:** OFICIAL.



3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

PLACA N°:	KLM96B
MOTOR N°:	F453-TH649701
SERIE N°:	N/A
CHASIS N°:	9FSBF44H08C149262
COLOR:	NEGRO
LINEA:	BEST 125
TIPO:	SIN CARROCERIA
MARCA:	SUZUKI
MODELO:	2008
CLASE:	MOTOCICLETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	124 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	1
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
Licencia de transito:	2797056 de 05-03-2008

REGISTRO RUNT: El automotor de la referencia, se encuentra debidamente registrado seguro técnico mecánica activa.




PLACA DEL VEHÍCULO:	KLM96B		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	0002797056	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA
🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	SUZUKI	LÍNEA:	BEST 125
MODELO:	2008	COLOR:	NEGRO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	F453-TH649701
NÚMERO DE CHASIS:	9FSBF44H08C149262	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	124	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	05/03/2008
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	INST TTOyTTE ACACIAS	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	0
<p>Para conocer el historial de propietarios Consulte el Histórico Vehicular Aquí</p>			





INFORME DE RECLAMACIONES

Informe de Reclamaciones

Placa del vehículo *

CONSULTAR

Fecha del Siniestro

Tipo de Siniestro

Consulta realizada, pero no se encontró información

Consulta realizada el martes, 09 de mayo de 2023 a las 6:33 p. m.

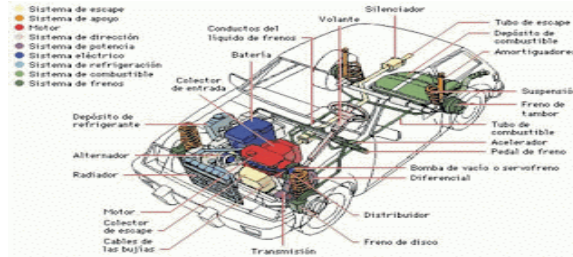


Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.



4.-INSPECCIÓN TECNICA, Y OCULAR:

CONSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE PARTES Y ESTADO DE VEHICULO PLACAS KLM96B



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y/O PARTES	ESTADO
Sistema eléctrico: Suiche, cableado.	REGULAR
Sistema de motor: arranque, alternador, etc.	REGULAR
Sistema de Combustible: tanque y manueras	REGULAR
Sistema de frenos: Mordazas y pastillas	REGULAR
Sistema de refrigeración	REGULAR
Sistema de dirección, suspensión	REGULAR
Sistema de chasis y carrocería	REGULAR
Sistema de suspensión: Amortiguadores	REGULAR
Sistema de neumáticos: Llantas	REGULAR
Sistema de Transmisión	REGULAR
Sistema de encendido	REGULAR
Pisos	REGULAR
Capo	REGULAR
Silletería	REGULAR
Direccionales	REGULAR
Pito	REGULAR
Dirección	REGULAR
Millare: Tablero, controles, indicadores	REGULAR
Rines	REGULAR
Llanta de repuesto	REGULAR
Pasa cintas:	REGULAR
OBSERVACIONES: presenta abolladuras y patologías en la parte exterior leves	

4. EDAD: 2008- 2023 Trece (15) años.
 FUENTE: Licencia de transito 2797056 de 05-03-2008

4.1. VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS:

- ✓ El Estado y la normativa general nos dicen que la vida útil de un vehículo es de 5 años según políticas contables de la Unidad de licores del Meta. De hecho, si consultamos una de las tablas generales de pérdida de valor más representativas como la de la revista motor, vamos a encontrar que los índices de pérdida del valor de un carro están proyectados a 5 años. Esto ayuda a fijar un estándar en la comercialización de un vehículo en Colombia.

- ✓ el criterio contable nos dice que un bien mueble tiene una vida útil determinada por el tiempo de depreciación, que en Colombia es de 5 años para vehículos automotores o de cómputo. Es decir, nos dice que a los cinco años nuestro vehículo ya no tiene valor, no es considerado un activo y lo que invertimos para su uso y mantenimiento debe considerarse un gasto. O una pérdida

5.- NORMATIVIDAD

Resolución Número 0762 de 1998. Establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.

Decreto 422 de 2000. Establece los criterios a los que deben sujetarse los Avaluadores para determinar el valor comercial de las maquinarias y vehículos, los datos mínimos que deben contener los informes finales.

Código nacional de tránsito colombiano ley 1383 de 2020, por la cual se reforma la ley 769 de 2002.

6.- CONCLUSIONES

El automotor se encuentra en buen estado.

7.- CERTIFICACIÓN:

Una vez efectuada la inspección ocular y verificación de sus sistemas; su estado actual respecto al estudio de peritaje realizado al vehículo Camión compactador de placas **KLM96B**, puedo certificar que actualmente se encuentra en buen estado, como se demuestra en el registro fotográfico que se anexa inicialmente.

Se aportaron los documentos correspondientes para su peritaje y avalúo, se contó con la presencia del tenedor actual del vehículo, no se presentaron objeciones en la visita.

METODOLOGIA EMPLEADA:

El método se basa en la comparación de un bien sujeto a un estudio de valor – el bien a tasar - respecto a otros ofertados o transacciones realizadas preferentemente en fechas recientes.

El procedimiento consiste en estimar el grado de deseabilidad del bien en función de los sustitutos testigos, con el objeto de deducir el precio más probable que podría alcanzar el bien en análisis. (*Ing. Agrim. Martha Siniacoff*)

ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA VALORACION Y HOMOGENIZACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO:

- Estado actual
- Grado de comercialización
- Mantenimientos realizados.


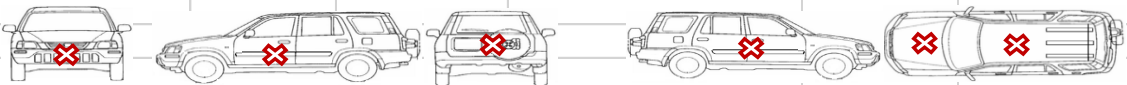
Se consultó además las páginas electrónicas como: OLX, CLASF.CO, FASECOLDA, consulta a ingenieros mecánicos con experiencia, se indago en el mercado actual de vehículos usados, se ha tenido en cuenta la experiencia del perito evaluador en esta clase de peritajes y los estudios realizados al respecto.

8.- CALCULO DEL VALOR

Numero	Marca	Modelo	contacto	Valor
1	SUSUKI VIVA	2008	FASECOLDA	\$ 3 400 000
2	SUSUKI VIVA	2008	TU MOTO	\$ 3 000 000
3	SUSUKI VIVA	2008	TU MOTO	\$ 3 000 000
			Promedio	\$ 3 133 333
			Desviacion estandar	\$ 230 940
			Coefficiente de variacion	7,37%
			Limite Superior	\$ 3 368 333
			Limite Inferior	\$ 2 898 333
			Valor Adoptado	\$ 3 133 333

Precio Promedio Mercado	3 133 333		
ESTADO DE ACUERDO A INSPECCION FISICA			
CONCEPTO	PONDERACION	ESTADO	%
Estado General	45%	55%	25%
Estado del Motor	20%	60%	12%
Vida Util Llantas	2%	30%	1%
Alineacion Llantas	1%	30%	0%
Eficacia de Suspensión	1%	30%	0%
Eficacia de Frenos	1%	30%	0%
Conservacion Exterior	7%	60%	4%
Conservacion Interior	10%	50%	5%
Parte Baja	13%	60%	8%
TOTAL	100%		55%
Valor Actualizado despues de inspeccion fisica			1 731 166

Además, se tomó la valorización y análisis por parte de un Ing. mecánico especialista en vehículos el cual analizo los costos necesarios para poner el vehículo en perfecto estado teniendo en cuenta las patologías analizadas en el momento de la inspección ocular estos valores se promediaron y se determinó un solo valor

		SERVI CROWN TOYOTA VALORACION VEHICULAR LONJA ORIENTE EXPERIENCIA A SU SERVICIO		CONFIANZA CRA 24ª #37-53 BARRIO SANTA INES. VILLAVICENCIO/META TEL: 6623020-3214356054	
		FICHA TECNICA DE AVALÚO		PLACA:	KLM96B
MARCA: SUZUKI		NUMERO DE MOTOR: F453-TH649701			
LINEA: 125		NUMERO DE SERIE: 9FSBF44H08C149262			
COLOR: NEGRO		MODELO: 2008			
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES:		UNIDAD DE LICORES DEL META			
ESTADO GENERAL DEL VEHICULO					
					
OBSERVACIONES: PINTURA COMPLETA DEL VEHICULO, ALTO DAÑO EN TAPICERIA GENERAL, AJUSTE Y REPARACIÓN DE CARROCERIA					
CAMBIO DE MOTOR Y MECANICA NO OPERATIVA.					
DESCRIPCION		ESTADO DE CONSERVACIÓN			
		BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
ESTADO DE LA CARROCERIA		X			
ESTADO DE LA TAPICERIA		X			
ESTADO MECÁNICO		X			
ESTADO DEL MOTOR		X			
EDAD (AÑOS)			15		
COSTO DE REPARACION DEL VEHICULO					
<u>PINTURA:</u>					
SERVICIO PINTURA					\$ 800 000
<u>LATONERIA:</u>					
ARME Y DESARME DE PIEZAS					\$ 80 000
<u>MANO DE OBRA MECANICA,</u>					
MANTENIMIENTO PREENCENDIDO MOTOR					\$ 130 000
					\$ 1 201 900
TOTAL REPARACIÓN (Incluido iva):					
Valor comercial prom:	\$ 3 000 000	V. recomendado:	\$ 1 798 100		
75% valor comercial:	\$ 2 250 000	Valor de rescate:			
Costo de reparación:	\$ 1 201 900	Valor de chatarra:			
					Estos valores son recomendados y pueden ser debatidos entre las partes de interes.
Cuando la reparación del vehiculo supera el 75% del valor total del vehiculo, se declara como perdida total o pérdida de mayor cuantia, si el vehiculo se encuentra asegurado se puede realizar esta gestión.					JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL
Valor de rescate: El valor de las partes funcionales restantes del vehiculo como motor y transmisiones.					INGENIERO MECANICO
Valor de chatarra o desecho: Cuando el vehiculo ya no tiene las partes funcionales.					N. REG. MATRICULA: CN230-48505



	SERVI CROWN TOYOTA VALORACION VEHICULAR LONJA ORIENTE EXPERIENCIA A SU SERVICIO	CONFIANZA
		CRA 24ª #37-53 BARRIO SANTA INES. VILLAVICENCIO/META TEL: 6623020-3214356054

FICHA TECNICA DE AVALÚO		PLACA:	KLM96B
MARCA: SUZUKI	NUMERO DE MOTOR: F453-TH649701		
LINEA: 125	NUMERO DE SERIE: 9FSBF44H08C149262		
COLOR: NEGRO	MODELO: 2008		
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES:	UNIDAD DE LICORES DEL META		



En el estudio actual se aplica el METODO COMPARATIVO DE MERCADO EN LA VALORACION DE VEHICULOS USADOS. La fuente de consulta es la compra-venta en el mercado secundario de vehiculos. Los valores aquí presentados son recomendaciones que se generan a partir de una serie de parámetros que se inspeccionan, verifican y cuantifican, y pueden ser debatidos por el cliente.

	JULIO CESAR CHAVARRO BERNAL INGENIERO MECANICO N. REG. MATRICULA: CN230-48505
--	--

EXPERIENCIA A SU SERVICIO ING. MECANICO JULIO CESAR CHAVARRO B. 3214356054

Se determinó promediar valor establecido por la lonja y el avalúo realizado por el Ing. mecánico especialista.

VALOR DEL VEHICULO AVALUADO: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.764.633)

9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE

Por medio de la presente certifico además que:

1. No tengo interés presente ni futuro en el vehículo en cuestión.
2. Este informe de peritaje, certificación y avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional, del código nacional de Avaluadores.
3. Poseo la documentación exigida y legal para la realización de peritajes y avalúos, acorde con la Lonja de Colombia y Registros mediante (R.A.A AVAL-86008949), Maquinaria y equipos.

(Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación.

Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares)

Nota: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe.

10.- BIBLIOGRAFIA.

Copia de Licencia de tránsito 2797056 de 05-03-2008.

Fasecolda

Runt

Declaraciones:

- “Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional”.
- Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones han sido iguales a los rendidos en anteriores procesos.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO AGUDELO

CC N° 86,008,949

Perito Avaluador


Registro matricula N° R.A.A 86008949

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORT DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TEMPERESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No 02797056	
PLACA UNICA KLM96B	MARCA SUZUKI	LINEA 125	CILINDRAJE POTENCIA MODELO 124 124 2008
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA		COLOR(ES) NEGRO	
SERVICIO OFICIAL	CARROCERIA TIPO TURISMO	NO DE PUERTAS 0	
NUMERO DE MOTOR F453-TH649701	R	NUMERO DE SERIE XXX	R
NUMERO DE CHASIS 9F5BF44H08C149262	R	CAP. TON. / PASAJES 0/1	PESO BRUTO VEHICULAR 0
DISTANCIA ENTRE EJES 0	VOLADIZO POSTERIOR 0		No. EJES 14
ANCHO(m.) 0	ALTO(m.) 0	LARGO(m.) 0	
ACTA O MANIFIESTO XX	DI/CN. IMPRTC	NUMERO 14601040712470	CIUDAD PEREIRA
		DIA 21	MES 02
		AÑO 2008	
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES			

LICENCIA DE TRANSITO No. 08-50006 2797056	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE UNIDAD DE LICORES DEL META	
IDENTIFICACION	TIPO C.C. NIT. CE. OTRO
No. 8220049828	VILLAVICENCIO
DIRECCION CARRERA 23 # 33-211	
CIUDAD VILLAVICENCIO	TELEFONO 6688962
ULTIMO TRAMITE MATRICULA	ORGANISMO DE TRANSITO 147 30125
LIMITACION A LA PROPIEDAD XXXXXXXX XXXXXXXX	
FECHA DE EXPEDICION	
DIA 05	MES 03
AÑO 2008	
NOMBRE Y RUTINA DE LA OFICINA DE TRAFICO [Signature]	
RESPONSABLE [Signature]	

SUZUKI BEST

125 MT 125CC



Código Fasecolda
08855006

Código Homólogo
08817091

Estado, Modelo
Usado, 2008

Clase
Motocicleta

Categoría, Tipología
Motos, Mopped


Marca
SUZUKI

Referencia
BEST

Referencia 2
125

Referencia 3
MT 125CC

Valor Sugerido
\$3,400,000

 Agregar al comparador

SUZUKI BEST 125 MODELO 2008 PAPELES AL DIA EN SAN PEDRO-VALLE DEL CAUCA

esta en muy buen estado, libre de multas, traspaso abierto, todo le funciona, enlantada. whatsapp 3145079724

4,00/5  1 reviews 



Precio: cois 3.000.000,00

[DENUNCIAR ANUNCIO](#)

CONTACTAR

SUZUKI BEST 125 NEGRA 2008 EN CALI

en muy buen estado todo le funciona traspaso incluido seguro y soat ya vencidos

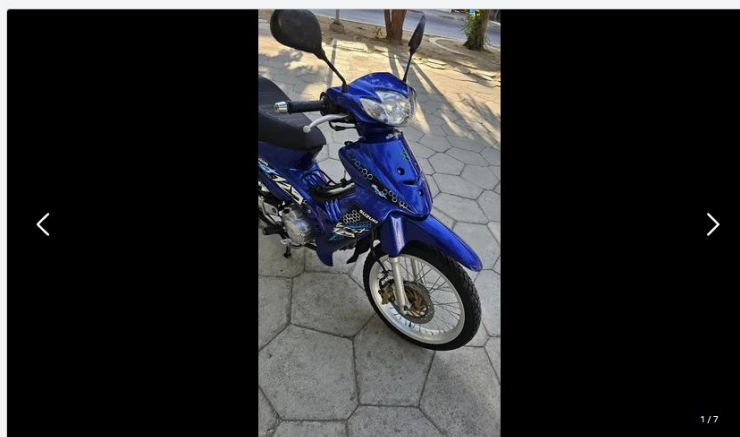
4,50/e  2 reviews 



Precio: Col\$ 3.000.000,00

[DENUNCIAR ANUNCIO](#)

CONTACTAR


Detalles

Marca	Suzuki	Modelo	BEST 125
Año	2008	Kilometraje	2.500 km
Condición	Usada	Frenos	Disco
Sistema de arranque	Eléctrico y Pedal	Motor	4 Tiempos
Color	Azul	Cilindrada	51 cc - 125 cc
Único Dueño	Sí	Tipo	Persona Natural
Número de contacto (CallingCode)	3242604486		

\$ 4.000.000



Suzuki Best 125 2008

Bolivariana, Santa Marta, Magdalena

25 abr



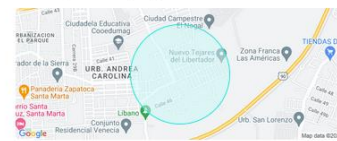
Cesar Hernandez



Chatear con el vendedor

Publicado en

Bolivariana, Santa Marta, Magdalena



ID DE ANUNCIO 1118979730

[DENUNCIAR ESTE ANUNCIO](#)



317 440 6349
 info@lonjaoriente.com.co

Señores:
Unidad de licores del Meta
Villavicencio - Meta



Referencia: Peritaje vehículo de placas **OQF 669** De Villavicencio

De acuerdo a su solicitud verbal, he procedido a realizar el peritaje y a rendir la certificación correspondiente del vehículo de placas **OQF 669**

Dentro de la ética y profesionalismo que me identifica, creo conveniente y es mi deber en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de personas.

El presente peritaje valuatorio fue elaborado bajo las pautas y normas legales establecidas por las entidades que nos rigen y regulan como es la superintendencia de industria y comercio mediante el registro Nacional de Avaluador; y CORALONJAS de la cual soy miembro.

Agradezco la confianza deposita en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,

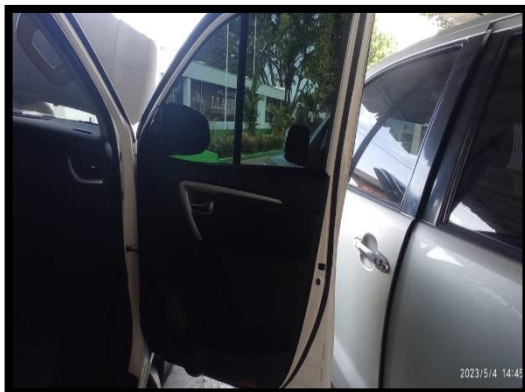
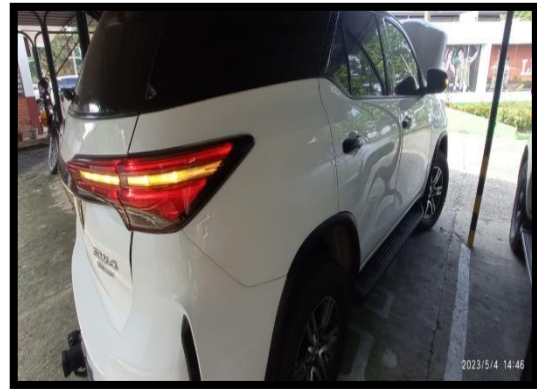


JAVIER MAURICIO AGUDELO
CC N° 86,008,949
Perito Avaluador
Registro matricula N° R.A.A 86008949

Anexo peritaje

PERITAJE AUTOMOVIL

TOYOTA MODELO 2018





CONTENIDO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- TITULACIÓN
- 3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO
- 4.- INSPECCIÓN TÉCNICA, Y OCULAR.
- 5.- NORMATIVIDAD
- 6.- CONCLUSIONES
- 7.- CERTIFICACIÓN
- 8.- CALCULO DE VALOR
- 9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE
- 10.- BIBLIOGRAFÍA.



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Secretaria Municipal de transportes y tránsito de Restrepo - meta.

El Vehículo objeto del peritaje y avalúo se encuentra matriculado y Registrado en la Secretaria Municipal de transportes y tránsito de Restrepo Meta.

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| 1.2. CLASE DE PERITAJE: | Peritaje y certificación. |
| 1.3. TIPO DE VEHICULO: | Campero |
| 1.4. DESTINACION ACTUAL: | Oficial. |
| 1.5. SOLICITANTE: | Unidad de licores del meta |
| 1.7. FECHA INSPECCION: | 1 de mayo de 2023. |
| 1.8. FECHA DEL PERITAJE: | 9 de mayo de 2023. |
| 1.9. UBICACIÓN DEL VEHÍCULO: | Unidad de licores del meta |

2.- TITULACIÓN

2.1. PROPIETARIOS: UNIDAD DE LICORES DEL META
NIT N° 822004982

2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE:

Licencia de transito No. 10013969553 fecha de matrícula 18/05/2017, del Ministerio del transporte, Dirección General Transportes y Tránsito Terrestre automotor.

2.4. TIPO DE SERVICIO: OFICIAL.



3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

PLACA N°:	OQF 669
MOTOR N°:	2TR-A220439
SERIE N°:	8AJCX8GS6J0691257
CHASIS N°:	8AJCX8GS6J0691257
COLOR:	SUPER BLANCO
LINEA:	FORTUNER
TIPO:	WAGON
MARCA:	TOYOTA
MODELO:	2018
CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	OFICIAL
CILINDRAJE:	2.694 CC.
COMBUSTIBLE:	GASOLINA.
CAPACIDAD:	7
EJES:	0
KILOMETRAJE ACTUAL:	N/A
LICENCIA DE TRANSITO:	10013969553
FECHA DE MATRÍCULA:	18/05/2017

REGISTRO RUNT: El automotor de la referencia, se encuentra debidamente registrado seguro técnico mecánica activa.




PLACA DEL VEHÍCULO:	OQF669	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10013969553	TIPO DE SERVICIO:	Oficial
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	TOYOTA	LÍNEA:	FORTUNER
MODELO:	2018	COLOR:	SUPER BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	8AJCX8GS6J0691257	NÚMERO DE MOTOR:	2TR-A220439
NÚMERO DE CHASIS:	8AJCX8GS6J0691257	NÚMERO DE VIN:	8AJCX8GS6J0691257
CILINDRAJE:	2694	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	 18/05/2017
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	



INFORME DE RECLAMACIONES

Informe de Reclamaciones

Placa del vehículo * OQF669

CONSULTAR

Fecha del Siniestro

Tipo de Siniestro

30/07/2022

Pérdida Mayor Cuantía

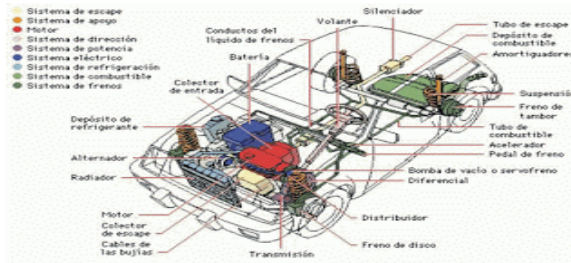
Consulta realizada el martes, 09 de mayo de 2023 a las 2:32 p. m.



Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

4.-INSPECCIÓN TECNICA, Y OCULAR:

CONSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE PARTES Y ESTADO DE VEHICULO PLACAS OQF 669



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y/O PARTES	ESTADO
Sistema eléctrico: Suiche, cableado.	BUENO
Sistema de motor: arranque, alternador, etc.	BUENO
Sistema de Combustible: tanque y manueras	BUENO
Sistema de frenos: Mordazas y pastillas	BUENO
Sistema de refrigeración	BUENO
Sistema de dirección, suspensión	BUENO
Sistema de chasis y carrocería	BUENO
Sistema de suspensión: Amortiguadores	BUENO
Sistema de neumáticos: Llantas	BUENO
Sistema de Transmisión	BUENO
Sistema de encendido	BUENO
Pisos	BUENO
Capo	BUENO
Silletería	BUENO
Direccionales	BUENO
Pito	BUENO
Dirección	BUENO
Millare: Tablero, controles, indicadores	BUENO
Rines	BUENO
Llanta de repuesto	BUENO
Pasa cintas:	BUENO
OBSERVACIONES: el vehículo se encuentra en buen estado aparente	

4. **EDAD:** 2018- 2023 Cinco (05) años.
FUENTE: Licencia de transito 10013969553 de 18/05/2017

4.1. VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS:

- ✓ El Estado y la normativa general nos dicen que la vida útil de un vehículo es de 5 años según políticas contables de la Unidad de licores del Meta. De hecho, si consultamos una de las tablas generales de pérdida de valor más representativas como la de la revista motor, vamos a encontrar que los índices de pérdida del valor de un carro están proyectados a 5 años. Esto ayuda a fijar un estándar en la comercialización de un vehículo en Colombia.

- ✓ el criterio contable nos dice que un bien mueble tiene una vida útil determinada por el tiempo de depreciación, que en Colombia es de 5 años para vehículos automotores o de cómputo. Es decir, nos dice que a los cinco años nuestro vehículo ya no tiene valor, no es considerado un activo y lo que invertimos para su uso y mantenimiento debe considerarse un gasto. O una pérdida

5.- NORMATIVIDAD

Resolución Número 0762 de 1998. Establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.

Decreto 422 de 2000. Establece los criterios a los que deben sujetarse los Avaluadores para determinar el valor comercial de las maquinarias y vehículos, los datos mínimos que deben contener los informes finales.

Código nacional de tránsito colombiano ley 1383 de 2020, por la cual se reforma la ley 769 de 2002.

6.- CONCLUSIONES

El automotor se encuentra en buen estado.

7.- CERTIFICACIÓN:

Una vez efectuada la inspección ocular y verificación de sus sistemas; su estado actual respecto al estudio de peritaje realizado al vehículo Camión compactador de placas **OQF669**, puedo certificar que actualmente se encuentra en buen estado, como se demuestra en el registro fotográfico que se anexa inicialmente. Se aportaron los documentos correspondientes para su peritaje y avalúo, se contó con la presencia del tenedor actual del vehículo, no se presentaron objeciones en la visita.

METODOLOGIA EMPLEADA:

El método se basa en la comparación de un bien sujeto a un estudio de valor - el bien a tasar - respecto a otros ofertados o transacciones realizadas preferentemente en fechas recientes.

El procedimiento consiste en estimar el grado de deseabilidad del bien en función de los sustitutos testigos, con el objeto de deducir el precio más probable que podría alcanzar el bien en análisis. (*Ing. Agrim. Martha Siniacoff*)

ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA VALORACION Y HOMOGENIZACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO:

- Estado actual
- Grado de comercialización
- Mantenimientos realizados.

Se consultó además las páginas electrónicas como: MARKET BOOK, OLX, consulta a ingenieros mecánicos con experiencia, se indagó en el mercado actual de vehículos usados, se ha tenido en cuenta la experiencia del perito evaluador en esta clase de peritajes y los estudios realizados al respecto.

8.- CALCULO DEL VALOR

Numero	Marca	Modelo	contacto	Valor
1	FORTUNER	2018	CARROYA	\$ 170 000 000
2	FORTUNER	2018	SANAUTOS	\$ 163 500 000
3	FORTUNER	2018	FACECOLDA	\$ 176 300 000
4	FORTUNER	2018	FACECOLDA	\$ 176 800 000
			Promedio	\$ 171 650 000
			Desviacion estandar	\$ 6 252 733
			Coficiente de variacion	3,64%
			Limite Superior	\$ 184 523 750
			Limite Inferior	\$ 158 776 250
			Valor Adoptado	\$ 171 650 000

Precio Promedio Mercado	170 000 000		
ESTADO DE ACUERDO A INSPECCION FISICA			
CONCEPTO	PONDERACION	ESTADO	%
Estado General	45%	83%	37%
Estado del Motor	20%	85%	17%
Vida Util Llantas	2%	70%	1%
Alineacion Llantas	1%	60%	1%
Eficacia de Suspensi3n	1%	70%	1%
Eficacia de Frenos	1%	70%	1%
Conservacion Exterior	7%	80%	6%
Conservacion Interior	10%	70%	7%
Parte Baja	13%	70%	9%
TOTAL	100%		79%
Valor Actualizado despues de inspeccion fisica			135 065 000

VALOR DEL VEHICULO AVALUADO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$135.065.000)

9.- SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE

Por medio de la presente certifico además que:

1. No tengo interés presente ni futuro en el vehículo en cuestión.
2. Este informe de peritaje, certificación y avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del Código de ética y los estándares de conducta profesional, del código nacional de Avaluadores.
3. Poseo la documentación exigida y legal para la realización de peritajes y avalúos, acorde con la Lonja de Colombia y Registros mediante (R.A.A AVAL-86008949), Maquinaria y equipos.

(Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro medicina y radiocomunicación.

Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares)

Nota: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe.

10.- BIBLIOGRAFIA. Copia de Licencia de tránsito 10000210663 de 05-04-2010.

Fasecolda

Runt

Declaraciones:

- “Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional”.
- Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones han sido iguales a los rendidos en anteriores procesos.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO AGUDELO

CC N° 86,008,949

Perito Avaluador

Registro matricula N° R.A.A 86008949



Toyota Fortuner

2.7 4X4 Automatico

\$163.500.000

67.000 km | 2017

SANAUTOS
USADOS MULTIMARCA

 [Contactar](#)

 [Whatsapp](#)

Publicada hace 5 días

Encuentra diferentes
opciones de financiación
en un solo lugar

Tu cuota mensual aproximada:

\$2.918.010



Toyota Fortuner

2.7 4X4 Automatico

\$170.000.000

49.000 km | 2018

Encuentra diferentes
opciones de financiación
en un solo lugar



CF: 09035017
 CH: 09006163

**TOYOTA FORTUNER [2]
 2.7L MID
 TP 2700CC 4X2 EURO IV TC**

 Utilitario deportivo 4x2

 2694 cm ³	 Gasolina
 4x2	 163 hp
 7	 Trasera
 1875 kg	 5

Modelo 2018 Usado

\$176,300.000



Ficha técnica




Comparar



CF: 09035015
 CH: 09006160

**TOYOTA FORTUNER [2]
 2.7L STREET
 TP 2700CC 4X2 EURO IV**

 Utilitario deportivo 4x2

 2694 cm ³	 Gasolina
 4x2	 163 hp
 7	 Trasera
 1875 kg	 5

Modelo 2018 Usado

\$176,800.000



Ficha técnica



Comparar



\$ 205.000.000

2019 | 41.000 Km

Toyota Fortuner 2.7 Srv

Suba - Bogotá D.C.



\$ 165.000.000

2019 | 56.300 Km

Toyota Fortuner 2.7i

Suba - Bogotá D.C.



